



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General
Resolución S.G. N° 01

POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (VETA), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DE LA DIRECCION GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD.

Asunción, 8 de octubre de 2003

VISTA:

La nota presentada por la Dirección General de Vigilancia de la Salud, en la cual solicita la creación del Programa de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (VETA); y

CONSIDERANDO:

La necesidad de fortalecer la Vigilancia de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos, teniendo en cuenta el impacto de la misma sobre la salud de la población.

Que el Código Sanitario faculta al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a establecer el Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

El Convenio de Cooperación Interinstitucional VETA, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Industria y Comercio, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización y la Municipalidad de Asunción, en diciembre del 2002.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

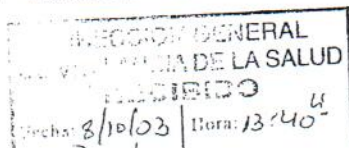
**EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Crear el *Programa de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (VETA)*, dependiente de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles, de la Dirección General de Vigilancia de la Salud.

Artículo 2°. Disponer que el Programa VETA será responsable de la coordinación intra Institucional e inter Institucional para la programación, implementación y control de las actividades inherentes a la Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

Artículo 3°. Establecer las siguientes funciones del citado programa:

[Handwritten signature]





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General
Resolución S.G. N° 101

8 de octubre de 2003
Hoja N° 2

1. Elaborar normas e instrumentos de Vigilancia de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos para los diferentes niveles de intervención.
2. Fortalecer la capacidad de respuestas en los diferentes componentes de la Vigilancia de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.
3. Promover el Desarrollo y articulación de los diversos aspectos programáticos y mecanismos operacionales para el funcionamiento de VETA.
4. Implementar vinculaciones y mecanismos de alimentación y retro alimentación de la información a nivel nacional integrado al sistema de Vigilancia Epidemiológica del país.

Artículo 4°. Designar a la **DRA. MIRIAN MERCEDES CARRILLO DE ZARACHO**, como Jefe del Programa de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (VETA).

Artículo 5°. Dejar sin efecto las disposiciones contrarias a esta Resolución.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.




DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ
MINISTRO